Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CONTRATO N.º 815

PEDIDO 69263

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE 600 CLIENTES LIGEROS (THINCLIENTS) PARA ESTACIONES ITV ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

En Sevilla, a 17 de julio de 2018

REUNIDOS

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, mayor de edad, con NIF número 31.320.773-V y domicilio a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

D. Juan Miguel Leñador González-Páez, mayor de edad, con NIF número 53.272.182-L y domicilio, a efectos del presente contrato en Sevilla, Polígono Industrial Carretera de la Isla, calle acueducto, nº 40.

INTERVIENEN

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el día 26 de mayo de 2017, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 924 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 14 de julio de 2017, al tomo 5821, libro 0, folio 80, sección 8, hoja SE-140, inscripción 98.

D. Juan Miguel Leñador González-Páez, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., (en lo sucesivo, la EMPRESA SUMINISTRADORA), con CIF B-41075250 y con domicilio social en Sevilla, Polígono Industrial Carretera de la Isla, calle acueducto, nº 40,, en virtud de escritura de apoderamiento, otorgada el día 28 de diciembre de 2001, ante el Notario del ilustre colegio de notarios de Sevilla, D. Mariano Toscano San Gil, bajo el número 4.055 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 1 de abril de 2002, al tomo 1.848, folio 87, hoja SE-16147, inscripción 22ª.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió una licitación mediante procedimiento abierto, con número de expediente CF050-17-165, para la contratación del suministro de 600 clientes ligeros (Thinclients) para Estaciones ITV, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que la mercantil PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., ha participado, entre otras empresas, en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 12 de julio de 2018, habiendo resultado adjudicataria la entidad PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de 600 clientes ligeros (Thinclients) para Estaciones ITV, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000071915.html y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato -). Se adjuntan al presente contrato los documentos mencionados en formato CD como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA SUMINISTRADORA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA SUMINISTRADORA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

La ejecución del contrato se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA SUMINISTRADORA considere convenientes para el buen fin del mismo, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución por el suministro objeto del presente contrato, la EMPRESA SUMINISTRADORA percibirá un importe total de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS (119.310,00 Euros), IVA excluido, resultante de multiplicar el precio unitario ofertado, CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (198,85 Euros), por el número de clientes ligeros o thinclients a suministrar (600).

En dicho importe se incluyen los desplazamientos, instalación, portes, envíos y todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del suministro, no teniendo que abonar VEIASA a la EMPRESA SUMINISTRADORA ningún importe adicional por concepto alguno. Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará tras completarse la totalidad del suministro, con una única factura por la totalidad del mismo.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa de la recepción de los equipos.

Las facturas serán enviadas en formato pdf a la dirección de correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA SUMNISTRADORA designe en su factura, el último día del mes siguiente a la aprobación de la factura por VEIASA, no pudiendo hacerse el pago en ningún caso con posterioridad a 60 días naturales a contar desde el correcto suministro y/o prestación del servicio por parte de la EMPRESA SUMINISTRADORA.

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún suministro en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS DE ENTREGA.

El presente contrato tendrá una duración de 30 días naturales, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su encabezamiento. En dicho plazo máximo deberán suministrarse los 600 clientes ligeros o thinclients objeto del contrato. Llegado el vencimiento del mismo, no podrá prorrogarse.

CUARTA.- PERIODO DE GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el apartado 5 del PPT, se establece un período de garantía del material objeto del presente suministro de TRES AÑOS, a contar desde la plena conformidad de VEIASA con el suministro efectuado. Durante el periodo de garantía, la EMPRESA SUMNISTRADORA procederá a la reparación in-situ del material, siendo de su cargo los gastos que por ello se originen, salvo que éstos no le sean imputables.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 90 páginas incluido el Anexo I, que acompaña al contrato en formato CD, así como los documentos publicados en la Plataforma de Contratación, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma:	Firma:
VEIASA Fdo. D. Luis Ángel Gutiérrez Pando P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	LA EMPRESA SUMINISTRADORA Fdo. Juan Miguel Leñador González-Páez P.P. PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

PÁEZ MAKRO PAPER
PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
C.I.F. B-91[illegible]
P.I. Ctra. de la Isla, C/ Acueducto, nº 40
C.P. 41703, Dos Hermanas (Sevilla)
Tlf. 954 355 900 / Fax 954 433 812